



Versión publica de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la IAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art. 19, todos de la

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

A sus antecedentes escrito sin fecha, recibida el día recibido en esta dirección el día 8 de noviembre de 2016, presentado por la licenciada Marjarie Elena Abrego Martínez en su calidad de Apoderada especial de la Señora **GLORIA HERMINIA FIGUEROA GARCÍA DE MEJÍA** por medio del cual solicita aprobación de segregación de inmueble de conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Riego y Avenamiento para la propiedad denominada

la cual se encuentra ubicada dentro del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo, Unidad Norte.

CONSIDERANDO:

Que el Distrito de Riego y Avenamiento N° 2 Atiocoyo se creó mediante Decreto N° 285, del cual de conformidad al Art. 29 de la ley de Riego y Avenamiento los Distritos de Riego y Avenamiento son unidades técnicas administrativas dependientes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en donde la ejecución, operación y mantenimiento de obras y trabajos están destinados al aprovechamiento de recursos hidráulicos con fines agropecuarios.

Al respecto se efectuó inspección por parte de técnicos de esta Dirección, los días 23 y 30 de noviembre del presente año, mediante el cual se constató lo siguiente:

- Que el área en cuestión pertenece al Distrito de Riego y Avenamiento Atiocoyo unidad Norte y es un área regable actualmente cultivada en un noventa por ciento de Guayaba Taiwanesa desde hace aproximadamente cinco años.
- La parcela cuenta con canaletas internas de riego las cuales están sin revestir.
- El uso potencial del suelo son aptos para cultivos anuales, con prácticas agronómicas que pueden ser utilizadas para la siembra de hortaliza, pastos mejorados, frutales.
- Para su conservación se pueden construir bordas de tierra.
- Los suelos están siendo utilizados para fines agropecuarios.
- Al desarrollar el proyecto para el establecimiento de especies frutales o cultivos limpios no afectara el cambio de uso de suelo, dado que actualmente solo existe el uso arriba descrito.



Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, Cantón El Matazano, Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las nueve horas del día quince de febrero de dos mil diecisiete.

A sus antecedentes notificación del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Quina sección centro de Chalatenango, departamento de Chalatenango en relación al documento presentado para inscripción bajo el [REDACTED] de las ocho horas y cincuenta y seis minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecisiete, por medio del cual observa que la constancia emitida por este Ministerio no relaciona la matrícula y área segregada, presentada sobre la solicitud del día 8 de noviembre de 2016, presentado por la licenciada Marjarie Elena Abrego Martínez en su calidad de Apoderada especial de la Señora GLORIA HERMINIA FIGUEROA GARCÍA DE MEJÍA por medio del cual solicitó aprobación de segregación de inmueble de conformidad a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley de Riego y Avenamiento para la propiedad denominada [REDACTED] [REDACTED], la cual se encuentra ubicada dentro del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo, Unidad Norte.

En relación a lo planteado esta Dirección RESUELVE: ADICIONESE a la resolución emitida a de las ocho horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el número de matrícula y el área segregada propiedad del señor MANUEL DE JESUS MEJIA FIGUEROA a favor de la señora GLORIA HERMINIA FIGUEROA GARCIA DE MEJIA, entendiéndose que el área segregada es de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SETENTA Y TRES MANZANAS y el número de matrícula es 40085503-00000 del inmueble situado en Lote CH- 19, polígono Zona 11, Hacienda Atiocoyo Norte, La Quinta, jurisdicción de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango. NOTIFIQUESE.-



[Firma]
DIRECTOR GENERAL

ANTE MI

[Firma]
SECRETARIO.



NdeJ.

En la direccion de ordenamiento forestal, eventos
y Riego, obrada en el canton el maguey, Sempango San
Salvador, a las a las catorce horas con treinta y cinco
minutos dieciseis de febrero dos mil dieciseis,
y de diez y seis al Senora Maria Rebeca Alvarez Martinez la
presente Resolucion leyendo de integramente y
entregando copia, la cual quedo enterada y posea
constancia firma. -

x Jefe Original
M. J. P.
17-02-2014
2:35 p.m.


S. J. P.
M. J. P.